

de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DR. RICARDO ANDRÉS JARAMILLO MÉNDEZ, MÉDICO CIRUJANO EXTENSIÓN HORARIA.

DECRETO (S) Nº 1112

CHILLAN VIEJO, 01.06.2011

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

Decreto Ley Nº 107 del 15.12.2008, publicado en el Diario Oficial el 24.02.2009. Índice de Actividad de la atención Primaria, en su componente Nº 8.

La necesidad de realizar las consultas médicas y odontológicas en la Extensión Horaria de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de junio del 2011 con el Dr. RICARDO ANDRÉS JARAMILLO MÉNDEZ, el que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 01 de junio del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 29 de junio del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado por Extensión Horaria debe cargarse a la cuenta 215.21.03.02 denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.





de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 01 de junio del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS. Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **RICARDO ANDRÉS JARAMILLO MÉNDEZ,** Soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.011.689-7, domiciliado en Libertad Oriente Nº 510 Depto. D-24, comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. RICARDO ANDRÉS JARAMILLO MÉNDEZ, para realizar las consultas médicas en la extensión horaria del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Erasmo Escala Nº 872 comuna de Chillán Viejo.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios de extensión horaria, la Municipalidad pagará al Dr. RICARDO ANDRÉS JARAMILLO MÉNDEZ, de lunes a viernes \$ 9.000.- (nueve mil) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subroque, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que el Dr. RICARDO ANDRÉS JARAMILLO MÉNDEZ, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo - Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán los días miércoles desde las 17:00 a 20:00 hrs.- Este horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subroque. El Dr. Jaramillo, no podrá exceder la cantidad total de 15 horas durante la duración del presente contrato a honorarios.

El Dr. RICARDO ANDRÉS JARAMILLO MÉNDEZ, se compromete a efectuar sus CUARTO: labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de junio del 2011 y durará mientras QUINTO: sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 29/06/2011.

Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. RICARDO ANDRÉS JARAMILLO MÉNDEZ, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. RICARDO ANDRÉS JARAMILLO MÉNDEZ.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en NOVENO: seis ejemplares, quedando uno en poder del Dr. RICARDO ANDRÉS JARAMILLO MÉNDEZ y

CAMILLAN VIEJC

cinco en poder del Empleador.

RICARDO ANDRÉS JARAMILLO MÉNDEZ

RUT Nº 16.011.689-7

FAL/UAV/FFV/MGB//PAQ/MBR/esn

FELIPE AYLWIN AGOS

ALCALDE